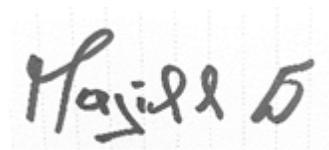


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Manizales, 27 de abril de 2023. Señor Juez le informo que fue allegado por el alimentario DAMIAN SANTIAGO MELODELGADO con c.c.1014658407 memorial auténtico de la Notaría Tercera de Manizales, mediante el cual autoriza a su señora madre ANDREA CAROLINA MONTOYA ENRIQUEZ con C.C. 23691229, para reclamar a partir de la fecha, los títulos correspondientes por concepto de cuota alimentaria a su favor, hasta que cumpla los 25 años de edad, o hasta nueva orden. Rad. 2022-00116.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En vista de la constancia de secretaria y escrito que anteceden y toda vez que el joven DAMIAN SANTIAGO MELODELGADO con c.c. 1014658407 mediante memorial auténtico de la Notaría Tercera de Manizales, autoriza a su señora madre ANDREA CAROLINA MONTOYA ENRÍQUEZ con C.C. 23691229 para reclamar la cuota alimentaria que llegue a su favor, hasta que cumpla los 25 años de edad o hasta nueva orden; por ser procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Aleg.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d011b97b6978924be384609a80e2cabe1296c1ef5db60035519218b04c7de2a1**

Documento generado en 27/04/2023 04:23:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>